

## TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

## SALA CIVIL

Medellín, once de mayo de dos mil veintidós

**Tipo de pretensión:** Declarativo especial – Deslinde y amojonamiento

**Procedencia:** Juzgado Veinte Civil Circuito Medellín **Demandante:** Conjunto Residencial Los Robles PH

**Demandados:** Unidad Residencial Brisas de Robledo (manzana a) PH

Fundación Empresa Privada Compartir

Radicado: 05001 31 03 020 2020 00080 01 Asunto: Admite recurso y corre traslado

Se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada Unidad Residencial Brisas de Robledo (Manzana A) PH, frente a la sentencia del 6 de abril de 2022, proferida en estrados por el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín.

No obstante, se inadmite el reparo concreto sobre la decisión de desvincular a la Fundación Empresa Privada Compartir. Lo anterior en la medida que la parte apelante no formuló ninguna pretensión frente a la Fundación, ni conforma con ella un litisconsorcio necesario. Por tanto, carece absolutamente de interés y legitimación para cuestionar su desvinculación de este proceso.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberán sustentar el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto, so pena de declararlo desierto. De la sustentación se correrá traslado sucesivo a la parte demandante, conjunto residencial Los Robles PH, por el término de cinco (5) días.

Notifíquese este auto por estados y remítase a los correos electrónicos de las partes.

Minu Zaner, 3

MARTÍN AGUDELO RAMÍREZ